



## Secretaría de Extensión y Vinculación

EXP-LUJ:0000123/2021

Luján, 16 de abril de 2021.

VISTO: la emergencia sanitaria nacional decretada por Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20; 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 y Decreto N° 876/20 y PEN 235/2021; y las normas complementarias; y las Resoluciones RESREC-LUJ: No 30-20, prórrogas y modificatorias, la RESPRHCS-LUJ:0000060/2020 y el acta del Comité de Extensión del 8 de abril, y

### CONSIDERANDO:

Que en función de la normativa vigente durante el período de ASPO Y DISPO y de la propia situación de emergencia sanitaria, fue afectado el desarrollo de acciones y proyectos de extensión.

Que la situación suscitada torna necesario tomar una medida que contemple tales circunstancias, a los efectos de posibilitar la ejecución y rendición de los proyectos y acciones en un plazo más amplio.

Que tomó intervención el Comité de Extensión de la UNLu en la reunión del 8 de abril.

Que la presente se encuadra en las funciones que le son propias a esta Secretaría, de conformidad con la misión y actividades aprobadas por RESHCS-LUJ: 0000027/2020, y se emite en el marco de la emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19, y en vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello,

LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

DISPONE

1 - Otorgar prórroga en el plazo previsto de ejecución y rendición de fondos a los proyectos y acciones de extensión de las convocatorias 2017 y 2018 (vigentes al 20 de marzo de 2020) y 2019 (primera etapa) hasta el 31 de diciembre de 2021.



**Secretaría de Extensión y Vinculación**

-2-

2 - Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Extensión y Archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEYV-LUJ:00002-21

Dra. María Cristina Luchetti.  
Secretaria de Extensión y  
Vinculación